8.- EVALUACIÓN.

La evaluación es el proceso que permite al profesorado determinar el grado de progreso alcanzado respecto a los objetivos marcados y a partir de aquí adaptar su actuación pedagógica a las características del alumnado.

La **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que la evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. También establece que la evaluación será continua (aquella que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje y pretende describir e interpretar, no tanto medir y clasificar), lo que requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para este módulo profesional.

La evaluación será entendida como una actividad básicamente valorativa e investigadora, y por ello, facilitadora de cambios educativos y de desarrollo profesional del docente. Afectará no solo a los procesos de aprendizaje de los alumnos, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por el profesorado y a los proyectos curriculares de centro en los que aquellos se inscriben. Tendrá un carácter procesual y continuo, que le permita estar presente, de forma sistemática, en el desarrollo de todo tipo de actividades y no sólo en momentos puntuales y aislados. Se podrá valorar así los resultados obtenidos y los procesos de enseñanza aprendizaje desarrollados de acuerdo con la definición que, como desarrollo de capacidades, se ha hecho de los objetivos educativos. Este proceso evaluador, procesual y continuo, deberá adecuarse a las características propias de cada comunidad escolar y a las de los participantes en cada proyecto educativo.
Al tratarse de un proceso continuo requiere la **asistencia regular** a las clases y actividades programadas para este módulo profesional.

8.1.- LA EVALUACIÓN INICIAL.

Se realizará al comenzar el curso, permite detectar los conocimientos de partida del alumnado, así como su grado de motivación, permitiéndonos orientar la intervención educativa. El alumnado realizará una prueba escrita.

8.2.- LA EVALUACIÓN FORMATIVA O CONTINUA.

Se realiza a lo largo del propio proceso de enseñanza aprendizaje y se trata de un proceso continuo. Nos permite poder obtener información sobre el proceso formativo del alumnado y del grupo, dificultades encontradas en el aprendizaje, así como corregir el proceso educativo si fuese necesario ayudando a mejorar.

8.3.- LA EVALUACIÓN SUMATIVA.

Tendrá por finalidad la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje por parte del alumnado al finalizar una determinada fase del proceso formativo. Toma como referencia los criterios de evaluación y los objetivos establecidos para el módulo

8.4.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN.

Para comprobar los resultados del aprendizaje del alumno se tendrá en cuenta los establecido en la **Orden de 26 de octubre de 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, publicada en el BOJA nº 233, de 1 de diciembre de 2015.
La evaluación se ajustará a los criterios de evaluación establecidos en la misma Orden para cada resultado de aprendizaje, otorgando un valor más o menos equitativo a cada uno. Y digo equitativo porque, si bien todos los criterios tienen igual valor numérico, habrá algunos de ellos que se evalúen con más de una herramienta de evaluación, por considerarlos esenciales en el proceso del aprendizaje de los contenidos de un módulo en cuestión. Por lo que, a pesar de un valor cuantitativo idéntico, el valor cualitativo será distinto.

Las **técnicas de evaluación** que se emplearán, buscarán valorar tanto la capacidad de aprendizaje memorístico del alumno como el lógico y práctico, proporcionándole herramientas con la que demostrar su grado de asimilación de los conocimientos que el alumno ha sido capaz de extraer de los contenidos brindados en este módulo.

Estas técnicas de evaluación son las siguientes:

Pruebas escritas: de desarrollo (temático, interpretativo, etc.), y objetivas (preguntas tipo test); en estas últimas, **cada 3 respuestas mal se restará una bien**. Se evaluarán mediante los correspondientes **instrumentos de evaluación** (listas de cotejo, rúbricas, plantillas, etc.).
Trabajos evaluables: escritos e individuales, deberán estar apoyados en las herramientas TICs. El alumno debe trabajar parte de los contenidos del tema, de forma autónoma, buscando y elaborando su propia información en el formato adecuado, de modo que permita al profesor evaluar ciertos criterios de un resultado de aprendizaje concreto, basándose en unos contenidos determinados de la/s unidad/es de trabajo de ese momento.
Actividades de clase, con las que se pretende incentivar la participación en el aula. También basadas en las TICs y el manejo de Internet, se trabaja no solo la comprensión del tema sino la fineza en la búsqueda de información en la red, así como la elaboración de su propia información. Estas se presentarán por escrito o de manera oral, y se realizarán de forma individual o grupal en función de su contenido. Estas **deben hacerse obligatoriamente en clase**, y tan sólo se le tendrá en cuenta al alumnado que, en su caso, justifiquen debidamente su falta.
Actividades de casa: son actividades de refuerzo del tema, preguntas cortas sobre conceptos concretos que el alumno debe responder habiendo leído y comprendido antes el texto del tema o alguno que lo complemente.
Actividades de investigación: se trata de actividades en las que al alumno se le pide sumergirse en documentos científicos que el profesor les proporcionará o que el alumno deberá buscar, para contestar preguntas relacionadas con el tema que en ese momento se esté tratando, pero que van más allá de los conocimientos básicos que se establecen para este módulo y este ciclo en la Orden que lo regula.

Este último tipo de actividad tendrá un carácter meramente sumatorio, por lo que no es de obligado cumplimiento, salvo para aquellos alumnos que quieran ver recompensado su esfuerzo más allá del mínimo puntuable, lo que les puede suponer alcanzar un nivel superior en la nota. El resto de instrumentos de evaluación son obligatorios, teniendo un valor determinante para la calificación final del alumno.

La fortaleza de cada instrumento en el cómputo global de la evaluación por criterios dependerá precisamente de la carga de los mismos que contenga, que irá en consonancia con los resultados de aprendizaje aplicables a cada unidad.

Los **instrumentos de evaluación** pueden ser: **listas de cotejo**, **rúbricas cuantitativas**, **rúbricas cualitativas** (utilizadas para evaluar al alumnado que curse la modalidad Dual durante el periodo de Formación en Alternancia en la Empresa), **plantillas**, etc.

Durante la Fase de alternancia en la empresa, el alumnado será evaluado de la siguiente manera:

1.-) Evaluación del tutor/a laboral: 50%.

2.-) Evaluación del cuaderno de actividades por el tutor/a responsable del seguimiento: 50%.

La calificación de este módulo está basada en la evaluación criterial de los resultados de aprendizaje establecidos en la **Orden de 26 de octubre de 2015**, quedando cada uno ponderado según la tabla que aparece a continuación:

Tabla correspondiente a los grupos A y B (Dual).

Primer trimestre (Formación Inicial):

UT	RA	CE	% CE	Técnica/s de evaluación	Instrumento/s de evaluación y ponderación
UT 1	RA1	**a)**	2,5%	P. escrita (test)	Rúbrica 2,5%
UT1	RA1	**b)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT1	RA1	**c)**	2%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1% Rúbrica 1%
UT1	RA1	**d)**	2%	P. escrita (test)	Rúbrica 2%
UT1	RA1	**e)**	2%	P. escrita (test)	Rúbrica 2%
UT1	RA1	**f)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT1	RA1	**g)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT2	RA3	**a)**	2%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo temático)	Rúbrica 1% Rúbrica 1%
UT2	RA3	**d)**	2%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo temático)	Rúbrica 1% Rúbrica 1%
UT3	RA3	**g)**	2%	P. escrita (test)	Rúbrica 2%
UT3	RA3	**h)**	2%	P. escrita (test)	Rúbrica 2%
UT4	RA3	**e)**	2%	P. escrita (test)	Rúbrica 2%
UT4	RA3 (*)[1]	**b)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%
UT4	RA3 (*)[1]	**c)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%
UT4	RA3 (*)[1]	**f)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test)	Rúbrica 1%
UT6	RA3 (*)[1]	**b)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%
UT6	RA3 (*)[1]	**c)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%

UT6	RA3 (*)[1]	**f)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test)	Rúbrica 1%
UT7	RA3 (*)[1]	**b)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%
UT7	RA3 (*)[1]	**c)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%
UT7	RA3 (*)[1]	**f)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test)	Rúbrica 1%
UT11	RA5	**a)**	1,5%	Actividad 11.1	Lista de cotejo 1,5%
UT11	RA5	**b)**	2%	P. escrita (desarrollo temático)	Rúbrica 2%
UT11	RA5	**c)**	1,5%	Actividad 11.2	Lista de cotejo 1,5%
UT11	RA5	**d)**	1,5%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,75% Rúbrica 0,75%
UT12	RA5	**f)**	2%	Actividad 12.1 P. escrita (desarrollo temático)	Lista de cotejo 1% Rúbrica 1%
		Total:	**45 %**		

Segundo trimestre (Formación en Alternancia en la Empresa):

UT	RA	CE (*)[2]	% CE	Técnica/s de evaluación	Instrumento/s de evaluación y ponderación
UT5	RA3 (*)[1]	**b)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%
UT5	RA3 (*)[1]	**c)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,5% Rúbrica 0,5%
UT5	RA3 (*)[1]	**f)**	(*)[1] 1%	P. escrita (test)	Rúbrica 1%
UT1	RA2	**a)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT1	RA2	**b)**	2%	P. escrita (test)	Rúbrica 2%
UT1	RA2	**c)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%

UT1	RA2	**d)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT1	RA2	**e)**	2%	Actividad 1.1	Lista de cotejo 2%
UT1	RA2	**f)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT1	RA2	**g)**	2%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT1	RA2	**h)**	1,5%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 2%
UT9	RA7	**b)**	1,5%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,5%
UT10	RA7	**c)**	1,5%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,5%
UT10	RA7	**d)**	1,5%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,5%
UT10	RA7	**f)**	1,5%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,5%
UT10	RA7	**g)**	1,5%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,5%
UT10	RA7	**h)**	1,5%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,5%
UT10	RA7	**i)**	1,5%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,5%
		Total:	**26 %**		

(*)[1] El RA3, incluido tanto en el periodo de **Formación Inicial** como en el de **Formación en Alternancia en la Empresa**, hace referencia al reconocimiento de los huesos del aparato locomotor, y puesto que anatómicamente son estructuras distintas (esqueleto axial: cráneo y huesos faciales; y apendicular: cinturas escapular y pélvica, y miembros superiores e inferiores), hemos decidido desdoblar esos criterios de evaluación en seis bloques: esqueleto axial (cráneo y huesos faciales) y esqueleto apendicular (cinturas escapular y pélvica, y miembros superiores e inferiores). En cada unidad, cada criterio tiene un valor de 1%. En total, el RA3 CE b= 4%, CE c=4%, CE f=4%.

(*)[2] Los **CE** de color **verde** serán evaluados en el alumnado que curse la modalidad Dual por el tutor/a laboral, mediante un 50 % de la rúbrica de valoración cualitativa y el otro 50 % corresponderá al diario de actividades. Dicha valoración cualitativa se transformará posteriormente por el profesor del módulo en una nota cuantitativa a través de una tabla de conversión.

Tercer trimestre (Formación en Alternancia en el Centro):

UT	RA	CE	% CE	Técnica/s de evaluación	Instrumento/s de evaluación y ponderación
UT8	RA4	**a)**	1,8%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,8%
UT8	RA4	**b)**	1,7%	P. escrita (test) P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 0,85% Rúbrica 0,85%
UT8	RA4	**c)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT8	RA4	**d)**	1,7%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,7%
UT8	RA4	**e)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT8	RA4	**f)**	1,7%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,7%
UT8	RA4	**g)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT8	RA4	**h)**	1,7%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,7%
UT9	RA7	**a)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT10	RA7	**e)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT11	RA5	**g)**	1,7%	Actividad 11.3	Lista de cotejo 1,7%
UT12	RA5	**h)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT13	RA6	**a)**	1,7%	P. escrita (desarrollo interpretativo)	Rúbrica 1,7%
UT13	RA6	**b)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT13	RA6	**d)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT14	RA6	**e)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
UT14	RA6	**g)**	1,7%	P. escrita (test)	Rúbrica 1,7%
		Total:	**29 %**		

- La **calificación total de cada evaluación** será el resultado de la suma de las ponderaciones de cada CE, teniendo en cuenta la distribución de las UT y, por tanto, la contribución de los RA en cada una de ellas.

- La **calificación final del módulo profesional** será el resultado de la suma de las ponderaciones de todos los CE (**100%**), y por tanto, la contribución de todos los RA.

8.5.- RECUPERACIONES DURANTE EL CURSO.

El alumnado obtendrá una evaluación negativa (inferior a 5) si no ha alcanzado una calificación igual o superior a 5 en cada una de las pruebas evaluadoras escritas teórico-prácticas realizadas en cada uno de los trimestres. Al inicio del trimestre siguiente, se llevará a cabo una prueba de recuperación con las **mismas características que las realizadas con anterioridad** y en la que el alumnado **sólo tendrá que recuperar los criterios de evaluación, de los resultados de aprendizaje, no superados**; si tras estas pruebas, existen alumnos que continúan obteniendo una calificación negativa en algunos de los trimestres (evaluaciones parciales), éstos **deberán asistir a la prueba ordinaria de evaluación y calificación que se realizará a finales de junio.**

Al final del trimestre, el alumnado obtendrá una calificación, sin decimales, y únicamente se hará la correspondiente aproximación por redondeo en la calificación final de junio (si esa cifra es igual o superior a 5, se suma 1 a la cifra considerada y se eliminan todas las cifras que le siguen).

En el caso de que un alumno/a no realice una de las pruebas escritas, **justificando debidamente su ausencia**, podrá realizarla junto con la siguiente; del mismo modo, un alumno/a que no entregue alguna actividad de clase, **justificando debidamente su ausencia**, podrá entregarla junto con la siguiente.

En el caso de sorprender a un alumno/a copiando durante la realización de una prueba evaluable o con 'chuletas', quedará automáticamente suspendido y tendrá que realizar la correspondiente recuperación, así como hacerse responsable y asumir la sanción dictada por el centro.

8.6.-RECUPERACIÓN EN JUNIO DE PENDIENTES Y MEJORA DE EXPEDIENTE.

De acuerdo con la Orden de 29 de septiembre de 2010, para preparar la prueba de junio el alumnado **deberá asistir a clase y continuar con las actividades lectivas de refuerzo al terminar la 3ª evaluación, y hasta el día en el que esté prevista la realización de la prueba**, donde se realizarán actividades como: repaso de conceptos en los que el alumnado presente mayor dificultad, resolución de dudas planteadas, elaboración de esquemas, etc.; en ningún caso se explicarán de nuevo todos los contenidos que se dieron durante el curso.
El alumno/a que no haya superado uno o varios criterios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje, **tendrá que realizar una prueba escrita única en junio**, debiendo además aportar por escrito los trabajos que se le indiquen. La prueba final consta de preguntas objetivas (tipo test), preguntas de desarrollo temático y preguntas de desarrollo interpretativo.
El alumnado que, habiendo superado todos los RA con sus respectivos CE, desee presentarse en junio a la prueba escrita de mejora de expediente, **asistirá obligatoriamente a clase desde la fecha de la 3ª evaluación parcial hasta el día de la prueba,** y se examinará de **todos los RA y CE en una única prueba escrita**.

8.7.- CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO.

1. Para aquel alumnado que, siendo absentista, decidan hacer uso de su derecho a presentarse a la convocatoria ordinaria durante el mes de junio para superar el/los módulos profesionales en los que se están matriculados/as, serán calificados/as de acuerdo a los criterios reflejados y especificados en la programación correspondiente de cada módulo según el ciclo formativo. Estos criterios se establecerán en base a la legislación vigente considerando, en la calificación final del módulo en junio, que este alumnado no será evaluado/a como el resto del grupo que ha asistido regularmente a clase durante el curso (a través del trabajo diario en clase, pruebas de evaluación periódicas, trabajos en grupo..etc.); por tanto, deberán establecerse claramente los criterios y forma de calificación para aquella parte del alumnado matriculado que opte, como única vía de superación del módulo profesional, la convocatoria ordinaria prevista para el mes de junio.
2. En el caso del alumnado que decida presentarse a la subida de nota en el mes de junio, como en el apartado anterior, deberán conocer los criterios y la forma de superar la calificación obtenida de acuerdo al formato y periodos establecidos en las programaciones de los módulos correspondientes.
3. En el caso de los alumnos pendientes de recuperación o que quieran mejorar sus calificaciones en junio, serán evaluados/as de la totalidad de la materia incluida en el currículo del módulo o módulos correspondientes, de acuerdo a los criterios establecidos en la programación y de acuerdo a un plan individualizado de recuperación /mejora de competencias **(*).**
4. Según la legislación vigente, (Orden 29 septiembre 2010), en el Capítulo III, artículo 12):

    - *5. "El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase".*

    - *6. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase".*

(*) PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS:

Para el alumnado que no supere el módulo tras la última evaluación parcial o que desee mejorar su calificación, se desarrollará un periodo de actividades de recuperación y mejora de competencias durante el mes de junio, hasta el día fijado para la realización de la prueba escrita. En este periodo se llevará a cabo:

- Repaso por parte del profesorado de los contenidos explicados durante el curso y no asimilados por el alumnado.
- Trabajos de síntesis de las distintas unidades didácticas.
- Entrega de esquemas que faciliten la comprensión y estudio.
- Realización de las actividades programadas en cada una de las unidades didácticas.
- Dicho periodo culminará con una prueba teórica-práctica que incluirá todos los contenidos del módulo. Los criterios de evaluación marcados en cada uno de los temas son válidos para esta prueba.

EJEMPLO DE PLAN INDIVIDUALIZADO:

PLAN INDIVIDUALIZADO DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS			
Ciclo		**Grupo**	
Módulo Profesional			
Profesor/a			
Alumno/a			
Resultados de aprendizaje que serán objeto de evaluación			
Actividades a realizar			
Prueba de evaluación			
	Descripción		
Fechas			
Profesor/a:		**Alumno/a:** **Recibí** **Nombre**:	